

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 12** *RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2014, de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se establece el procedimiento para la certificación de la formación en nivel básico de prevención de riesgos laborales a los alumnos que superen, en centros docentes de la Comunidad de Madrid, el módulo profesional de Formación y Orientación Laboral perteneciente a las enseñanzas de formación profesional establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*

El Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, dispone en el artículo 35 que la formación mínima prevista para el desarrollo de funciones de nivel básico en prevención de riesgos laborales se acreditará mediante certificación de formación específica en esa materia, emitida por un servicio de prevención o por una entidad pública o privada con capacidad para desarrollar actividades formativas específicas en esta materia.

La disposición adicional tercera de los Reales Decretos por los que se establecen los títulos de Técnico y Técnico Superior, correspondientes a los estudios de formación profesional del sistema educativo regulado por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se fijan sus enseñanzas mínimas, dispone que la formación establecida en el módulo profesional de Formación y Orientación Laboral capacita para llevar a cabo responsabilidades profesionales equivalentes a las que precisan las actividades de nivel básico en prevención de riesgos laborales, establecidas en el Real Decreto 39/1997, siempre que tenga, al menos, cuarenta y cinco horas lectivas.

Los Decretos por los que se establecen para la Comunidad de Madrid los planes de estudios de los ciclos formativos de grado medio y superior de formación profesional incrementan los contenidos mínimos relacionados con la prevención de riesgos laborales con una duración superior a las cuarenta y cinco horas.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid ha aprobado el Decreto 126/2012, de 25 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, en cuyo artículo 7 se determina que la competencia sobre la ordenación académica de la Formación Profesional reglada corresponde a la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial. En su virtud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero

Objeto y ámbito de aplicación

La presente Resolución tiene por objeto regular el procedimiento para la certificación de la formación de nivel básico en prevención de riesgos laborales para los alumnos que cursen un ciclo formativo de formación profesional perteneciente al sistema educativo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y será de aplicación a todos los centros docentes públicos y privados que impartan dichas enseñanzas en la Comunidad de Madrid.

Segundo

Requisitos para obtener la certificación

Podrán obtener la certificación los alumnos que haya superado el módulo de Formación y Orientación Laboral de un ciclo formativo de grado medio o superior de formación de profesional del sistema educativo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a excepción de aquellos que lo tuvieran exento o convalidado.

Tercero

Certificación

El certificado se expedirá, conforme al modelo que se incluye en el Anexo I, en el momento en el que el alumno haya sido promocionado para realizar el módulo de Formación en Centros de Trabajo, dejando constancia de la fecha de entrega en su correspondiente expediente académico.

El certificado será emitido, por el centro público en el que esté matriculado el alumno, o al que esté adscrito el centro privado donde haya superado el módulo profesional de Formación y Orientación Laboral.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Certificación de la formación en nivel básico de prevención de riesgos laborales a los alumnos que hayan cursado un programa de cualificación profesional inicial

En tanto los programas de cualificación profesional inicial no sean sustituidos por los ciclos de formación profesional básica, podrán solicitar la certificación de la formación en nivel básico de prevención de riesgos laborales los alumnos que superen en el actual curso académico, o lo hayan superado en cursos anteriores, el módulo de Prevención de Riesgos Laborales establecido la Orden 1797/2008, de 7 de abril, de la Consejería de Educación, por la que se regulan la ordenación académica y la organización de los programas de cualificación profesional inicial que se impartan en centros educativos de la Comunidad de Madrid.

El certificado se ajustará al modelo que se incluye en el Anexo II, y será emitido por el centro público en el que esté, o haya estado, matriculado el alumno, o al que esté adscrito el centro privado o la entidad donde haya superado el mencionado módulo profesional de Prevención de Riesgos Laborales.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Certificación de la formación en nivel básico de prevención de riesgos laborales a los alumnos que hayan superado el módulo de Formación y Orientación Laboral en cursos anteriores

El centro público en el que hubiese estado matriculado el alumno, o al que estuviese adscrito el centro privado donde superó el módulo profesional de Formación y Orientación Laboral de un ciclo formativo de grado medio o superior de formación profesional del sistema educativo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, emitirá, previa solicitud de los interesados, la certificación de la formación en nivel básico de prevención de riesgos laborales en el modelo que se determina en el Anexo I.

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 5 de marzo de 2014.—La Directora General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, María José García-Patrón Alcázar.



ANEXO I

(Anverso)

D. , Secretario del
 centro
 código del centro Localidad provincia de Madrid,
 dirección , código postal

CERTIFICA:

Que el alumno/alumna D/D^a
 con documento de identidad nº, ha superado el módulo profesional de
 Formación y Orientación Laboral del ciclo formativo de grado, denominado
, regulado por Real
 Decreto y Decreto, que incluye la formación que capacita
 para llevar a cabo responsabilidades profesionales equivalentes a las que precisan las
 actividades de nivel básico en prevención de riesgos laborales establecidas en el Real Decreto
 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención,
 con la duración y contenidos que se especifican en el reverso de la presente certificación.

Y, para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado en

, a de de

VºBº EL DIRECTOR

COVE

(Reverso)

Módulo Profesional: Formación y Orientación Laboral*(contenidos impartidos referentes a la Prevención de Riesgos Laborales)*Duración: **50 horas****Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo:**

- Valoración de la relación entre trabajo y salud.
- Análisis de factores de riesgo.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas: accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, otras patologías derivadas del trabajo.
- Marco normativo básico de la prevención: derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Principios y técnicas de prevención de riesgos laborales.
- Responsabilidades y sanciones.

Evaluación de riesgos profesionales: riesgos generales y riesgos específicos:

- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Los riesgos generales:
 - Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
 - Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
 - Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales.
- Los riesgos específicos:
 - Riesgos específicos en el sector profesional en el que se ubica el título.
 - Consideración de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de los riesgos específicos del sector profesional.

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Aplicación de las medidas de prevención.
- Medidas de protección:
 - Medidas de protección colectiva. La señalización de seguridad.
 - Medidas de protección individual. Los equipos de protección individual.
 - Especial protección a colectivos específicos: maternidad, lactancia, trabajadores de una empresa de trabajo temporal, trabajadores temporales.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- El Plan de prevención de riesgos laborales:
 - Evaluación de riesgos.
 - Organización y planificación de la prevención en la empresa:
 - El control de la salud de los trabajadores.
 - El Plan de autoprotección: plan de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
 - Elaboración de un plan de emergencia en una pyme.
 - Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.
- Elementos básicos de la gestión de la prevención en la empresa:
 - La gestión de la prevención en la empresa: definición conceptual.
 - Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
 - Representación de los trabajadores en materia preventiva.
 - Funciones del nivel básico de prevención de riesgos laborales.

Primeros auxilios:

- Urgencia médica y primeros auxilios: conceptos básicos.
- Clasificación de los heridos según su gravedad.
- Aplicación de las técnicas de primeros auxilios según el tipo de lesión del accidentado.



ANEXO II

(Anverso)

D. , Secretario del
 centro
 código del centro Localidad provincia de Madrid,
 dirección , código postal

CERTIFICA:

Que el alumno/alumna D/D^a
 con documento de identidad nº, ha superado el módulo profesional de
 Prevención de Riesgos Laborales establecido la Orden 1797/2008, de 7 de abril, de la
 Consejería de Educación, por la que se regulan la ordenación académica y la organización de
 los programas de cualificación profesional inicial que se imparten en centros educativos de la
 Comunidad de Madrid, que incluye la formación que capacita para llevar a cabo
 responsabilidades profesionales equivalentes a las que precisan las actividades de nivel básico
 en prevención de riesgos laborales establecidas en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero,
 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, con la duración y
 contenidos que se especifican en el reverso de la presente certificación.

Y, para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado en

, a de de

VºBº EL DIRECTOR

COVE

(Reverso)

Módulo Profesional: Prevención de Riesgos LaboralesDuración: **30 horas****Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo. (7 horas)**

- El trabajo y la salud: Los riesgos profesionales. Factores de riesgo.
- Daños derivados del trabajo. Los Accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales: Conceptos, dimensiones del problema y otras patologías derivadas de la actividad laboral.
- Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales, derechos y deberes básicos en esta materia.

Metodología de la prevención: Técnicas generales de análisis, evaluación y control de riesgos. (12 horas)

- Riesgos relacionados con las condiciones de seguridad.
- Riesgos relacionados con el medio-ambiente de trabajo.
- Otros riesgos: La carga de trabajo, la fatiga y la insatisfacción laboral.
- Sistemas elementales de control de riesgos. Protección colectiva e individual.
- Planes de emergencia y evacuación.
- El control de la salud de los trabajadores.

Riesgos específicos y su prevención en el sector correspondientes a la actividad de la empresa. (5 horas)**Elementos básicos de gestión de la prevención de riesgos. (4 horas)**

- Organismos públicos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
- Organización del trabajo preventivo. Rutinas básicas.
- Documentación a la que está obligada la empresa: Recogida, elaboración y archivo.

Primeros auxilios. (2 horas)

- Primeros auxilios en hemorragias.
- Primeros auxilios en quemaduras.
- Primeros auxilios en fracturas.
- Respiración artificial.

(03/9.195/14)

